


ALERTA DE MEDICAMENTOS

Productos Farmacéuticos Sin Registro / Falsificados


CAR/JRS/CBG/SMQ/FSC/npc
Ref. N°: SI559/20

Santiago, 21 de octubre de 2020

El Instituto de Salud Pública alerta a la comunidad sobre el producto publicitado/comercializado como: **"DIÓXIDO DE CLORO "**

El Instituto de Salud Pública de Chile informa que se ha detectado que se ha prescrito un producto en base a **DIÓXIDO DE CLORO** como tratamiento para el coronavirus SARS-Cov-2, por un profesional médico que entregaba un documento denominado "Consentimiento informado para reporte de caso Clínico" para firma del paciente, señalando la participación en una supuesta investigación. El mencionado producto **no corresponde a un medicamento**, no contando con autorización sanitaria que respalde su seguridad, calidad y eficacia; además, su importación, tenencia, transferencia, uso, distribución y comercialización en Chile como producto farmacéutico, es ilegal. **Por otra parte, el Instituto de Salud Pública de Chile, no ha autorizado ningún estudio clínico que involucre Dióxido de Cloro.**

De forma categórica, este Instituto informa que **NO** existen antecedentes científicos que respalden la utilidad de Dióxido de cloro en el tratamiento del coronavirus SARS-Cov-2 u otras enfermedades, y además su uso puede poner en grave riesgo la salud de las personas.

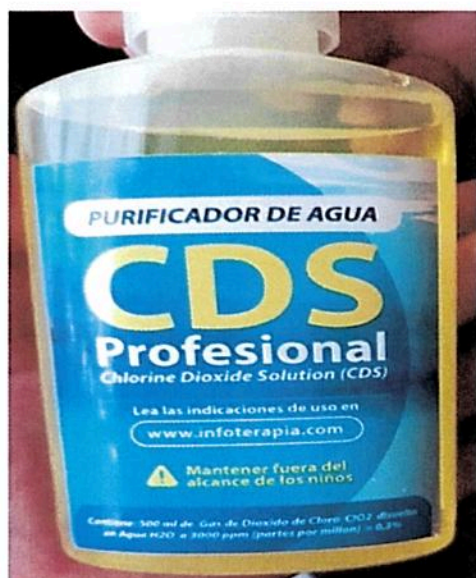
El Dióxido de Cloro corresponde a un producto químico utilizado generalmente como ingrediente activo de desinfectantes y otros productos de uso industrial,

Los productos en base a dióxido de cloro, al no contar con autorización sanitaria, se consideran productos falsificados y pueden no contener los ingredientes declarados en su rotulación y/o contener otros ingredientes que ponen en riesgo su salud.

Se ha detectado que el producto **DIÓXIDO DE CLORO** se comercializa, distribuye y se publicita a través de internet y redes sociales como **MMS, SOLUCION MILAGROSA, PRODUCTO CIENTIFICO ALEMÁN, CDS CHLORINE DIOXIDE SOLUTION, PURIFICADOR DE AGUA, TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS.**

Por lo anterior, se recomienda a la población abstenerse de utilizar estos productos.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Sin registro / Falsificado:



DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	REGISTRO ISP	REGISTRO (declarado en rótulos)	PRINCIPIO ACTIVO (declarado en rótulos)
DIOXIDO DE CLORO	No tiene	No tiene	Dióxido de Cloro

Con el fin de minimizar los riesgos asociados a este y otros productos no autorizados, el Instituto de Salud Pública de Chile recomienda tomar las siguientes medidas:

A. MEDIDAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL

- NO comprar medicamentos sin registro sanitario, ya que pueden no contener los ingredientes declarados en su rotulación y/o contener ingredientes dañinos para su salud.
- Tener en cuenta que muchos de estos productos ilegales se comercializan en sitios y en redes sociales de Internet.
- Si está consumiendo el producto antes individualizado, suspenda de inmediato su uso, debido a los riesgos que puede representar para su salud y denuncie el lugar donde adquirió el producto al Instituto de Salud Pública de Chile, a través del Formulario para notificación de medicamento sospechoso de ser falsificado disponible en la página web del ISP en http://www.ispch.cl/anamed_/medicamentos_falsificados, presentándolo en Oficina de Gestión de Trámites de esta Institución, en Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa, Santiago, en horario de 8.30 a 14.00 horas, o puede enviar el formulario completo con su denuncia a la casilla electrónica falsificados@ispch.cl, junto a los antecedentes correspondientes.
- Si se le ha prescrito el uso de Dióxido de cloro, CDS o MMS, debe asistir a un centro asistencia para control médico y tratamiento de intoxicación si es necesario. Si tiene la sospecha de estar cursando una intoxicación, puede buscar consejo en alguno de los centros de información toxicológica de acceso gratuito que existen en el país. Además, puede denunciar al prescriptor al ISP o a la SEREMI, para que la autoridad sanitaria pueda proceder a la fiscalización y también al ministerio público, por recibir prescripción de un producto que daña la salud.

B. MEDIDAS A TOMAR POR LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD Y CENTROS DE SALUD

- Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia, donde potencialmente pueda comercializarse el producto **DIÓXIDO DE CLORO** y tomar las medidas sanitarias a las que haya lugar.
- Informar al Instituto de Salud Pública de Chile en caso de hallar el producto **DIÓXIDO DE CLORO**.
- Prestar atención sanitaria adecuada a quienes se vean afectados por la ingesta de este producto, para lo cual se puede buscar orientación en alguno de los centros de información toxicológica de acceso gratuito que existen en el país. Además, denunciar, si es el caso, al prescriptor al ISP o a la SEREMI, como también al ministerio público, en caso de que pueda configurarse un delito.
- Reportar los eventos adversos asociados al consumo del producto **DIÓXIDO DE CLORO** al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Instituto de Salud Pública de Chile.

C. A LOS ESTABLECIMIENTOS TITULARES, DISTRIBUIDORES, COMERCIALIZADORES Y MEDIOS PUBLICITARIOS

- Tomar conocimiento de que la fabricación, importación, exportación, distribución, tenencia, uso y publicidad del producto **DIÓXIDO DE CLORO** como producto farmacéutico, no están permitidos; proceder de esta forma los expondrá a la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

D. MEDIDAS PARA LA RED DE FARMACOVIGILANCIA

- Reportar los eventos adversos asociados al consumo del producto **DIÓXIDO DE CLORO**, al Programa Nacional de Farmacovigilancia de Instituto de Salud Pública de Chile.
- Difundir este comunicado entre los profesionales y pacientes de su entorno y orientarlos en relación con su contenido.



Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE